

## CONVOCATORIA ELECTORAL

El artículo 21 de las Normas de organización y funcionamiento de la Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, «NOF») prevé el Consejo de Universidad como un órgano de participación en el que están representados todos los colectivos de la UOC para debatir las líneas estratégicas y los objetivos de la universidad. Son miembros de este órgano, entre otros, los representantes de los estudiantes designados por el Consejo de Estudiantes, un máximo de veinticinco miembros escogidos entre el personal académico y un máximo de quince miembros escogidos entre el personal de gestión.

Así mismo, el artículo 26 de la Normativa Electoral de la UOC dispone que el Rector convoca las elecciones al Consejo de Universidades antes de la finalización de su mandato, que es de tres [3] años.

Dado que el mandato del actual Consejo de Universidades de la UOC expira próximamente y, de acuerdo con las competencias que me atribuyen el artículo 16 de las NOF y los artículos 13 y 26 de la Normativa Electoral de la UOC.

### RESUELVO

**Primero.-** Convocar elecciones para la elección de los cincuenta [50] representantes de los estudiantes en el Consejo de Estudiantes y para la elección de los veinticinco [25] representantes del personal académico y de los quince [15] representantes del personal de gestión en el Consejo de Universidad.

**Segundo.-** El número de representantes de los estudiantes que cada uno de los estudios tiene que escoger, de acuerdo con lo que prevé el artículo 24 de la Normativa Electoral de la UOC, es el siguiente:

- Escuela de Doctorado: 2 representantes.
- Estudios de Artes y Humanidades: 3 representantes.
- Estudios de Ciencias de la Información y de la Comunicación: 4 representantes.
- Estudios de Ciencias de la Salud: 2 representantes.
- Estudios de Derecho y Ciencia Política: 8 representantes.
- Estudios de Psicología y Ciencias de la Educación: 14 representantes.
- Estudios de Economía y Empresa: 9 representantes.
- Estudios de Informática, Multimedia y Telecomunicación: 8 representantes.

**Tercero.-** El calendario electoral, que es común para la elección de los representantes en el Consejo de Estudiantes y para la elección de los representantes en el Consejo de Universidad, es el que se indica a continuación:

- Convocatoria, publicación y difusión del censo: 16 de abril de 2018.
- Último día para interponer recurso contra el censo: 19 de abril de 2018, antes de las 24 horas.
- Publicación del censo definitivo: 20 de abril de 2018.
- Último día para presentar candidaturas: 10 de mayo de 2018, antes de las 12 horas.
- Publicación provisional de las candidaturas: 15 de mayo de 2018.
- Último día para interponer recurso contra la proclamación provisional de candidaturas: 17 de mayo de 2018, antes de las 24 horas.
- Proclamación definitiva de las candidaturas: 18 de mayo de 2018.
- Campaña electoral: del 22 de mayo al 27 de mayo de 2018.
- Votaciones: del 28 de mayo de 2018, a las 11 horas, al 31 de mayo de 2018 a las 15 horas.
- Proclamación provisional de candidatos electos: 31 de mayo de 2018.
- Último día para presentar recurso contra la proclamación provisional de candidatos electos: 2 de junio de 2018, antes de las 24 horas.
- Proclamación definitiva de candidatos electos: 4 de junio de 2018.

**Cuarto.-** Las elecciones se rigen por lo que establece la Normativa Electoral de la UOC, aprobada por el Consejo de Dirección el 13 de abril de 2015.

Firma,

Josep A. Planell  
Rector Magnífico  
Universitat Oberta de Catalunya